

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

*Decreto 20/2025, de 21 de enero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva), del tramo del antiguo trazado del ferrocarril Riotinto-Huelva, con destino a vía verde, en desarrollo del Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía y dentro del programa denominado «Corredores y Puertas Verdes», y se adscribe a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.*

Por el Pleno del Ayuntamiento de La Palma del Condado se ha acordado la cesión a título gratuito de la propiedad, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía del tramo del antiguo trazado del ferrocarril Riotinto-Huelva, de dicha localidad, con destino a vía verde, en desarrollo del Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía y dentro del programa denominado «Corredores y Puertas Verdes».

Por la Consejería competente en materia de medio ambiente se ha manifestado el interés en la aceptación de la cesión de la propiedad de dicha superficie para uso medioambiental.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 21 de enero de 2025,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en los artículos 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su redacción anterior al Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, ex disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acepta la cesión a título gratuito de la propiedad, acordada por el Ayuntamiento de La Palma del Condado, del tramo del antiguo trazado del ferrocarril Riotinto-Huelva de dicha localidad.

Dicho tramo se corresponde con la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado, al tomo 1981, libro 275, folio 223, con el número de finca 8945.

Referencias catastrales:

21054A123000020000HB, 21054A005000040000UL.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la superficie descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con destino a vía verde, en desarrollo del Plan de Ordenación y Recuperación de Vías Pecuarias de Andalucía y dentro del programa denominado «Corredores y Puertas Verdes».

00314520

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 21 de enero de 2025

JUAN MANUEL MORENO BONILLA

Presidente de la Junta de Andalucía

CAROLINA ESPAÑA REINA  
Consejera de Economía, Hacienda  
y Fondos Europeos

00314520